

República de Colombia
 Departamento Administrativo Nacional de Cooperativas
 Cra. 10a. No. 15-22 Tel.: 281 98 11 Fax: 281 62 36



ORGANO DE ADMINISTRACION:

Consejo de Administración X
 Comité de Administración _____

Junta Directiva _____
 Nombrado en la Asamblea X

NOMBRES Y APELLIDOS
 PRINCIPALES:

C. C. No.

JORGE VASQUEZ M.	6,491,330 Tulua
JAI ME JARAMILLO E.	16,342,952 Tulua
JUAN MANUEL DURAN	19,096,250 Bogota
JULIO CESAR OCAÑO	2,566,297 Ginebra
LUIS ENRIQUE SALAZAR	16,341,196
ALPA VILLEGAS DE BOTERO	24,460,202 Armenia
ROGELIO LOPEZ	195,071 Manizales

SUPLENTES:

ISAACS WIEDMAN E.	2,669,744 Tulua
RAMIRO ESCOBAR CRUZ	6,487,465 Tulua
ALFONSO LOTERO OLAYA	16,352,900 Tulua
ARCESIO JARAMILLO O.	2,665,095 Tulua
LUIS HERNANDO CORREA	15,783 Bogota
JAVIER GRANDA	91,900,129
DARIO CARVAJAL LLANO	16,341,680 Tulua

OBSERVACIONES: REVISOR FISCAL - PRINCIPAL : CARMEN LUCIA GODOY LOZANO -Mat. 13438-T
 SUPLENTE : ANA JULIA BEJARANO RESTREPO -Mat. # 22610-T 26-III-95-

El presente certificado se expide en CALI _____ días del
 mes de 27 Dic. 1995 de 199 _____, con destino a la Cámara de Comercio.

ARMANDO IRACORRI PÉREZ HITE
 NOMBRE RECAUDADOR JEFE REGIONAL



Constanza D.





Forma de hacer la liquidación una vez disuelta (Artículo 120 Ley 79/88).

1. Gastos de liquidación
2. Salarios y prestaciones sociales ciertos y ya causados al momento de la disolución
3. Obligaciones fiscales
4. Créditos hipotecarios y prendarios
5. Obligaciones con terceros y
6. Aportes de los asociados

REVISOR FISCAL:

Facultades y Obligaciones (transcribir del estatuto).

a.- Cerciorarse de que las operaciones que se celebren o cumplan por cuenta de la cooperativa, se ajusten a las prescripciones de los estatutos o ha las decisiones de la asamblea general o del consejo de administración. b.- Dar cuenta oportuna a la asamblea general, al consejo de administración o al Gere, de las irregularidades que observe en el funcionamiento de la cooperativa. c.- Colaborar con los organismos de vigilancia y control del estado y rendirle los informes a que haya lugar o le sean solicitados. d.- Velar por que se lleve regularmente la contabilidad de la cooperativa y se conserven debidamente las medidas de conservación y seguridad de los mismos y de los que tenga a cualquier otro título. f.- Solicitar informes que sean necesarios para la realización de control permanente sobre las operaciones y patrimonio de la cooperativa. g.- AutORIZAR con su firma las cuentas, balances y estados financieros de la cooperativa verificando previamente su exactitud. h.- Las demás que le asigne las leyes y los estatutos.

Blank lines for transcription of the auditor's duties and obligations.

2

②



Representante Legal:

Gerente Director Ejecutivo _____ Presidente _____

(Transcribir según último estatuto) a.- Nombrar los trabajadores de la cooperativa y fijarles la remuneración de acuerdo con la planta de personal y pautas de remuneración determinados por el consejo de administración. b.- Actuar como superior jerárquico de todos los trabajadores al servicio de la cooperativa. Atribución ésta que podrá delegar en sus subalternos, de acuerdo con la organización administrativa de la cooperativa. c.- Enviar al Dancoop y demás organismos gubernamentales de control, los informes que éstos le soliciten. d.- Presentar al consejo de Administración, cuando éste lo solicite, la información sobre los estados financieros de la cooperativa, así como ordenar su contabilidad. e.- Presentar al consejo de administración el presupuesto anual de rentas y gastos para su aprobación así como proyectos específicos tendientes al logro de los objetivos sociales. f.- Administrar los bienes de la cooperativa y reivindicarlos ante terceros. g.- Las demás que le asigne el consejo de administración y que sean compatibles con la naturaleza de su cargo.
La Asamblea General se reúne:

Ordinariamente los: 3 primeros meses del año.

Convocada por: EL CONSEJO DE ADMINISTRACION

Extraordinariamente cuando sea convocada por: EL CONSEJO DE ADMINISTRACION.

a solicitud de: LA JUNTA DE VIGILANCIA, EL REVISOR FISCAL, O EL 15% DE LOS ASOCIADOS, HABILILES.

El Consejo de Administración Junta Directiva _____ se reunirá:

Ordinariamente cada: UNA VEZ AL MES Convocada por: EL PRESIDENTE.

Extraordinariamente a solicitud de: EL PRESIDENTE, DEL GERENTE, LA JUNTA DE VIGILANCIA Y REVISOR FISCAL.

Convocada por: EL PRESIDENTE O POR EL GERENTE.

La duración de la Cooperativa Fondo de Empleados _____ Asociación Mutual _____

Institución Auxiliar del Cooperativismo _____ es INDEFINIDA.

CAUSALES DE DISOLUCION:

(Transcribir del estatuto) La cooperativa se disolverá por las causales previstas en la Ley, así como por resoluciones de fusión o incorporación que adopte la asamblea general.

3

3

4

APORTES

Periodicidad: Mensual Quincenal _____ Anual _____
Forma de aporte: En dinero en especie _____ en trabajo _____

ATRIBUCIONES Y EJERCICIO DE LA ADMINISTRACION:

Asamblea General: 1.- Establecer las políticas y directrices generales de la cooperativa para el cumplimiento del objetivo social. 2.- Reformar los Estatutos. 3.- Decidir sobre la fusión, incorporación, transformación, disolución y liquidación. 4.- Examinar los informes de los órganos de administración y de vigilancia. 5.- Aprobar o improbar los estados financieros del fin de ejercicio. 6.- Decidir sobre la destinación de los excedentes del ejercicio económico conforme a lo previsto en la ley y los estatutos. 7.- Fijar aportes extraordinarios. 8.- Elegir los miembros del consejo de administración y de la junta de vigilancia. 9.- Elegir al Revisor Fiscal y su suplente y fijar su remuneración. 10.- Las demás que les señalen los estatutos y las leyes.

Consejo de Administración: 1.- Expedir su propio reglamento. b.- Estudiar y aprobar los planes generales de la cooperativa. c.- Aprobar el presupuesto para el ejercicio siguiente antes del 30 de noviembre del período en vigencia. d.- Establecer los parámetros generales para determinación de la planta de personal y su remuneración. e.- Nombrar el Gerente y fijarle su remuneración. f.- Fijar el monto de atribuciones permanentes del gerente y autorizarlo en cada caso cuando exceda esa cuantía, así como para adquirir, enajenar o gravar bienes inmuebles. h.- Fijar la cuantía de las pólizas de manejo que deban otorgar el gerente y los demás empleados de la cooperativa; que a su juicio determine el mismo - consejo. i.- Examinar y aprobar en primera instancia los estados financieros de la cooperativa y elaborar un proyecto de distribución de excedentes para presentar a la asamblea General Ordinaria. j.- Autorizar la participación de la cooperativa en sociedades u otras entidades. k.- Remover el gerente. l.- Las demás que le correspondan según los estatutos y la ley, así como aquellas otras que expresamente no estén asignadas a otros organismos.

Junta Directiva: _____

4

República de Colombia
Departamento Administrativo Nacional de Cooperativas
Cra. 10a. No. 15-22 Tel.: 281 98 11 Fax: 281 62 36



ES EL TIEMPO DE LA GENTE

LINEA IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA - AUTODISEÑO 7587



85

EL JEFE DE LA REGIONAL DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE COOPERATIVAS

En cumplimiento de lo previsto en los Artículos 40 y 148 del Decreto 2150/95 y 1º y 7º del Decreto 0427/96.

CERTIFICA

Que verificados los archivos existentes en este Departamento se estableció que:

NOMBRES Y APELLIDOS: JUAN GUILLEMO VALLEJO ANGEL
IDENTIFICADO CON C. C. No.: 71.577.253 Medellín
DOMICILIADO EN: TULLIA- VALLE
DIRECCION Y TELEFONO: Cra. 23 No. 29-28 TELEFONO 246163- 242254
FAX:

Se encuentra inscrito como representante legal de:
RAZON SOCIAL COOPERATIVA DE GANADEROS DEL CENTRO Y NORTE DEL VALLE DEL CAUCA
" COCANCEVALLE "
SIGLA: " COCANCEVALLE "

Personería Jurídica No. 0829 del 5 de ABRIL de 19 3
La última reforma estatutaria fue aprobada por Resolución No. del
de de 19

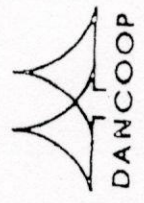
Clase de Persona Jurídica:
Cooperativa X Fondo de Empleados Asociación Mutual
Precooperativa Institución auxiliar del Cooperativismo

OBJETO SOCIAL: (Transcribir según último Estatuto Aprobado) Buscará el mejoramiento del nivel socio-económico de sus asociados implementando sistemas de apoyo para lograr la racionalización y optimización de sus procesos de producción comercialización de su actividad agropecuaria o agro-industrial, para que a su vez ello redunde en beneficio de la comunidad participando como ente que contribuye en el aumento de la oferta de bienes y en la regulación de los precios.

PATRIMONIO: (Transcribir cifras del último balance allegado al DANCOOP). CUENTA 3.000 \$ \$216.383.000 AÑO DE 1.995

5

Republica de Colombia
Departamento Administrativo Nacional de Cooperativas
Cra. 10a. No. 15-22 Tel.: 281 98 11 Fax: 281 62 36



ES EL TIEMPO DE LA GENTE

CAMARA DE COMERCIO DE TULUA
CERTIFICA:

QUE LA ANTERIOR COPIA ES FIEL REPRODUCCIÓN DEL DOCUMENTO REGISTRADO EN ESTA ENTIDAD.

EL ANTERIOR DOCUMENTO ES COPIA DE CERTIFICACION REGISTRADA EL DÍA 27 NOVIEMBRE 1996 QUE CORRESPONDE A LA COOPERATIVA DE GANADEROS DEL CENTRO Y NORTE DEL VALLE DEL CAUCA CON NIT 800193348 - 7

SE CERTIFICAN 05 FOLIOS Y SE FIRMA EN LA CIUDAD DE TULUÁ A LOS 18 DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2015.



Handwritten signature in cursive script, likely belonging to the Secretary.

EL SECRETARIO